



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010 - 2011-A-MPA.

Anta, 03 de enero del 2011.

VISTO: La necesidad de garantizar el normal desarrollo administrativo municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, y siendo facultad del titular la designación de los funcionarios de confianza;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades establece en su art. 20°, 39° y 43°, las correspondientes a las atribuciones del alcalde, sus funciones ejecutivas de gobierno y la facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad mediante resolución de alcaldía.

Que, en cumplimiento de la ley orgánica de Municipalidades y a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal; resulta necesario designar al funcionario de confianza que desempeñe el cargo de JEFE DE LA DIVISION FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSION, a partir del tres de enero del 2011; sin embargo es necesario establecer la responsabilidad administrativa, civil y penal que resulte a partir del 03 de enero del año 2011, fecha que inicia sus funciones de acuerdo a ley y con la responsabilidades inherentes al cargo;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, 39 y 43 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; DESIGNAR, a partir del 03 de enero del año 2011 al Econ° **LUIS ALBERTO PACHECO CASOS**, en el cargo de **JEFE DE LA DIVISION FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSION**, de la Municipalidad Provincial de Anta, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TÉRMINO, a la designación del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones Ing° **SANTIAGO HUAIPAR LOAIZA**, las gracias por los servicios prestados teniendo que entregar el cargo al Jefe de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

División Formuladora de proyectos de Inversión, designado mediante la presente resolución, bajo responsabilidad.



ARTICULO TECERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las partes interesadas, quedando un original en el legajo de la Unidad de Personal.

ARTICULO CUARTO: DAR CUMPLIMIENTO, de la presente a todas las oficinas y las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad bajo responsabilidad administrativa y las que hubiere.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Eulogio Uscamaita Chacón
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Anibal G. Huanan
SECRETARIO GENERAL
C.S.C. N° 3050

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 41 2011-A/MPA

Anta, 03 de Enero del 2011.

VISTO:

El requerimiento de la Ley y la entidad es necesario contar con una persona responsable en el area de Caja de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante requerimiento de la ley y la entidad es necesario contar con un Cajero en el Area de Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Anta y teniendo en cuenta que el TAP Celestino Machaca Flores, viene laborando en el área de Policía Municipal; por necesidad se requiere que éste pueda asumir dichas funciones conforme al requerimiento establecido, tanto más de que a la fecha viene cursando estudios superiores universitarios, conforme a la verificación de su file personal, lo que se debe tener en cuenta.

Que, en estricto cumplimiento de la Ley, que establece en su art. 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y en aplicación al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-95-PCM, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y al amparo de la norma antes mencionada, para tal cargo y función designa a uno de los trabajadores de esta comuna.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los arts. 20° Inciso 6) y el art. 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Trabajador TAP Celestino MACHACA FLORES como Cajero de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Anta, afectándose al presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Considerar a dicho trabajador en el Nivel Técnico de Planificador III de la Unidad de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad, conforme al Presupuesto Analítico de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal y quienes correspondan.

°REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
 Abog. Eulogio Escamita Chacón
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 12-2011- MPA – A/SG

Anta, 05 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO, el expediente matrimonial de los pretendientes, **WILLIAN LIGAS GUTIERREZ Y GENOVEVA CCOPA HUILLCA**. (Exp. 8501)

CONSIDERANDO:

Que, el matrimonio civil es una institución jurídica que formaliza la voluntad de los contrayentes de conformar una familia con las obligaciones y derechos que acarrea este acto jurídico.

Que el artículo 248 del Código Civil Peruano vigente, exige que para la celebración del matrimonio debe cumplirse con ciertas formalidades y requisitos a denominarse como **DECLARACIÓN MATRIMONIAL** en el que se expresa de manera indubitable su decisión de contraer matrimonio ante la autoridad competente.

Que, los pretendientes, **WILLIAN LIGAS GUTIERREZ Y GENOVEVA CCOPA HUILLCA**, solicitado contraer matrimonio civil en la sede de esta Municipalidad por corresponder a su domicilio en tránsito.

Que, el Alcalde como personero legal de la Municipalidad Provincial de Anta es competente para tramitar los pedidos que formulan los vecinos en observancia a las disposiciones legales.

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR el expediente matrimonial presentado por los contrayentes pretendientes, **WILLIAN LIGAS GUTIERREZ Y GENOVEVA CCOPA HUILLCA**, reunir los requisitos y formalidades de ley como son:

DE LOS CONTRAYENTES:

- Partidas de Nacimiento.
- Certificado médico
- Certificado domiciliario emitido por Autoridad competente
- Fotocopia DNI de los contrayentes
- Declaración Jurada de Soltería.
- Fotocopia de los DNI de los Testigos
- Pago por derecho de matrimonio

Segundo.- DELEGAR a la persona de Walter Ricra Vásquez, Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de esta Municipalidad, de conformidad con el artículo 260º del Código Civil para que en representación del Alcalde celebre el acto matrimonial el y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

00000028



reciba la correspondiente Declaración Matrimonial de los contrayentes, conforme a la Circular N° 002 -2000-P/CREC-RENIEC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. Eulogio Uscamayta Chacón
Alcalde

WGRB/
Cc. RR. CC.
Cc. archivo.